



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
GRUPO NIVEL CENTRAL POLFA
GRUPO NIVEL CENTRAL POLFA

POLFA-POLFA - 1.10

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2025

Señor(a)
USUARIO ANÓNIMO
anonimo2768@gmail.com
Buenaventura - Valle del Cauca

Asunto: respuesta ticket Nro. 636886-20250213.

En atención a la queja allegada a la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera, bajo el ticket del asunto y registrada en el Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio Policial y Sugerencias (SIPQR2S) de la Policía Nacional y en cumplimiento al mandato constitucional, otorgado en el artículo 23 y su respectiva reglamentación en el Título II de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, regulado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, es preciso comunicar lo siguiente:

Sea lo primero indicar que, los hechos descritos en el ticket de la referencia, fueron evaluados por el Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET) de la Jefatura Nacional de servicio de Policía, el día 21 de enero de 2025, en donde se determinó remitir al Área Investigativa Especializada Anticorrupción de la DIJIN, así mismo, es oportuno mencionar que por parte de esta dirección, se tiene programada visita integral a la División de Control Operativo Buenaventura, con el fin de brindar orientación, retroalimentación e instrucción a los funcionarios que integran esta unidad sobre la Ley 1474 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*, Código de Integridad del Servidor Público, Ley 2196 de 2022 *“Por medio de la cual se expide estatuto disciplinario policial”* y Resolución Nro. 2572 del 15/08/2023 *“Por la cual se expide la Política de Integridad Policial”*, lo anterior en el marco de competencia de esta dirección.

Finalmente, en nombre de la Dirección de Gestión Policía Fiscal y Aduanera de la Policía Nacional, le manifestamos nuestro agradecimiento por la información suministrada ya que nos permite tomar acciones de mejoramiento en el servicio de Policía, para la buena Atención al Ciudadano. Debiendo resaltar que, como ciudadano, puede realizar consulta y seguimiento en línea, de sus peticiones, a través de los canales institucionales autorizados, en cumplimiento al *“Sistema de Garantías para la formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano”*, establecido en el artículo 40 de la Ley 2196 del 2022.

Atentamente,

Anexo: no

Carrera 68 No. 19 - 81
Teléfono: 5803380 Ext. 93008
polfa.oac@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA